

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA
EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS
SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA
LARGA DURACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS		N.º DE IDENTIFICACIÓN
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si actúa en nombre de la persona interesada:

NOMBRE Y APELLIDOS		N.º DE IDENTIFICACIÓN
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documentación a presentar:

Copia del documento acreditativo de la identidad del/la autorizante en vigor.

Medio de notificación

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

CORREO POSTAL

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA
EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS
SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA
LARGA DURACIÓN**

MANIFIESTA:

QUE CONTINÚA RESIDIENDO HABITUALMENTE EN ESTE MUNICIPIO Y QUE, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 16.1 2º PÁRRAFO, DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, INSTA LA RENOVACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN PADRONAL.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación que se acompaña a la solicitud:

<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta de residencia en vigor (Permanente, Comunitario).
<input type="checkbox"/>	Copia del NIE junto a pasaporte o su documento de identidad en vigor.

FECHA Y FIRMA

Bargas, a de de 20

FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).
FINALIDAD: Gestión administrativa.
LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos.
DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA
EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS
SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA
LARGA DURACIÓN**

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

▪ **DESCRIPCIÓN:**

La inscripción en el Padrón Municipal de los/las EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE está sujeta a renovación periódica cada dos años, pudiendo ser acordada la caducidad de la inscripción, sin necesidad de audiencia a la persona interesada, siempre que ésta no proceda a tal renovación.

La renovación supondrá la ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción.

▪ **NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal.
- Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 3 de Febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de Febrero de 2020 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

▪ **DESTINATARIOS:** Ciudadanos/as extranjeros/as no comunitarios sin permiso de residencia permanente.

▪ **MODO DE INICIO:** PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

▪ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Dos años desde la inscripción en el municipio o desde la última renovación.

▪ **PLAZOS DE RESOLUCIÓN:** Tres meses.

▪ **EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Negativo.

▪ **RECURSOS:** Recurso Contencioso-Administrativo.

▪ **VIGENCIA:** Dos años.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas

AYUNTAMIENTO DE BARGAS - CIF: P4501900G – Pza. de la Constitución, 1 - 45593 Bargas - Tlf: 925 493 242 - Fax: 925 358 436
www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es